



## RESOLUCION N° 0645

NEUQUÉN, 07 NOV 2016

### VISTO:

El Expediente OE N° 2718-M-2016 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Obras y Proyectos Varios" del Barrio Bardas Soleadas y;

### CONSIDERANDO:

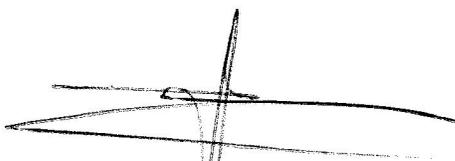
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 29 celebrada el día 19 de Marzo de 2016 obrante a fs. 28/31 la Comisión Vecinal del Barrio Bardas Soleadas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Obras y Proyectos Varios";

Que a fs. 34/40 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 222.720,00 (son pesos doscientos veintidós mil setecientos veinte, ARAUCANIA CONSTRUCCIONES SRL por un importe de \$230.000,00 (son pesos doscientos treinta mil con 00/100) e INAR Estudio de Ingeniería por un importe de \$228.100,00 (son pesos doscientos veintiocho mil cien con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 41 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



ARG. HORACIO RAFAEL CIRIELLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE NEGOS. URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

Nº 0645/16



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Obra y Proyectos Varios” ----- ; presentado por la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Bardas Soleadas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Arg. HORACIO RAFAEL BERTOLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
DEG. DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA

FDO: MOLINA

